

Ultimo domicilio conocido: C/. Cañada Real de Merinas, 12 Bajo (Madrid).

Expediente n.º: 169/2001.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.1 y 3.3.7.

D. 17/1996, de 13-2 (D.O.E. 22 de 22-2) art. 8 y 10.

D. 32/1995, de 4-4 (D.O.E. 42 de 8-4) art. 1 y 3.

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegria Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

### **ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a Bimbora, S.L.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: BIMBORA S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Madrid, 50 (Badajoz).

Expediente n.º: 171/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para

la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1, 34.2 y 34.10.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 2.1.1 y 2.1.2.

— R.D. 202/2000, de 11-2 (B.O.E. 48 de 25-2) art. 2.3 y 7.

Sanción: Doscientos mil ptas. (200.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegria Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

### **ANUNCIO de 1 de junio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Juana Corrales Cabrera.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª Juana Corrales Cabrera.

Ultimo domicilio conocido: C/. Juan Carlos I, n.º 66. Arroyo de la Luz (Cáceres).

Expediente n.º : 10.066/2000.

Normativa infringida:

— Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso de tabaco para protección de la población, art. 4.º 2.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada